

formación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 1 de noviembre de 2003.—El Secretario, Vicent Cardona Torres.—Visto bueno señora Presidenta, Vicenta Torres Tur.—5.742.

ENERATOMIC, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 2003, con el carácter de Universal, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y apertura del proceso de liquidación, aprobándose como Balance de disolución el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales:	
Edificios y construcciones	57.836,87
Total Activo	57.836,87
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	65.983,74
Result. ejercicios anteriores	-102.161,60
Acreeedores a corto plazo:	
Cuentas con socios	33.913,52
Total Pasivo	57.836,87

Asimismo, se acordó el reparto del Activo resultante a los socios proporcionalmente a las acciones que poseen. Lo que se comunica a efectos de cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Agustín Torralba Ibáñez.—5.802.

ESTEBAN ESPUÑA, S. A.

Se informa que la Sociedad ha reducido su capital social en el importe de Euros 105.295,2, amortizando acciones propias y que había adquirido previamente. Dicha reducción se ha realizado con cargo a reservas libres, habiéndose dotado la correspondiente reserva indisponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 tercero del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 30 de enero de 2004.—La Administración Social, Francesc Xavier España Soler (Administrador único).—5.779.

GOXENS-OIL, S. L.

(Entidad absorbente)

FONTANET 2000, S. L.

(Entidad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Goxens-Oil, Sociedad Limitada» (absorbente), celebrada el 2 de enero de 2004, y la correspondiente de «Fontanet 2000, Sociedad Limitada» (absorbida), celebrada en la misma fecha, adoptaron, entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de fusión por absorción de fecha 16 de diciembre de 2003 elaborado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida, en fecha 30 de diciembre de 2003, con el número 157.

Segundo.—Aprobar la fusión por absorción de las Compañías «Goxens-Oil, Sociedad Limitada», y «Fontanet 2000, Sociedad Limitada», con diso-

lución y sin liquidación de ésta, de acuerdo con los artículos 260.1.segundo y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la primera, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, sin limitación de ninguna clase, ajustándose al Proyecto de fusión aprobado. Acordar que la fusión por absorción se realice al amparo del Régimen Especial de Fusiones, previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Los Administradores Solidarios de ambas compañías (artículo 238.2 Ley de Sociedades Anónimas) informaron a las respectivas Juntas Generales que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la fusión, desde el Proyecto de fusión de 16 de diciembre de 2003 hasta el día 2 de enero de 2004.

Cuarto.—Aprobar los respectivos Balances de fusión cerrados todos en fecha 31 de octubre de 2003 (239 Ley de Sociedades Anónimas).

Quinto.—La Junta General de la Entidad Absorbente acordó por unanimidad ampliar el capital social en 316.200 euros, mediante la emisión de 5.270 nuevas participaciones sociales de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, modificando seguidamente el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Sexto.—La Junta General de la Entidad Absorbente acordó la conservación, tras la fusión por absorción, de los actuales Estatutos Sociales, que únicamente quedan modificados en el artículo sexto relativo al capital social, como consecuencia del acuerdo anterior.

Séptimo.—La Junta General de la Entidad Absorbente acordó ratificar en su cargo a los Administradores Solidarios de la Compañía Absorbente.

Octavo.—La Compañía absorbida aceptó la renuncia al cargo presentada con ocasión de la fusión por absorción por los Administradores Solidarios de ésta, aprobándose la gestión realizada hasta la fecha. No obstante, se acordó que la citada renuncia no tuviera eficacia hasta la efectividad inscripción en el Registro Mercantil de la provincia de Lleida de la elevación a público de los Acuerdos Sociales adoptados.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los socios y Acreeedores de las Compañías intervinientes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los Acreeedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Lleida, 30 de enero de 2004.—Los Administradores Solidarios de «Goxens-Oil, Sociedad Limitada», Don Juan Duart Barber y Don Ramón Pallas Sala y «Fontanet 2000, Sociedad Limitada», Don Ramón Pallas Sala y Don Juan Manuel Perulles Moreno.—5.781. 2.ª 24-2-2004

GRUPO SEGESA-CADENA REDDER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 15 de marzo de 2004, a las nueve horas, en Barcelona, en el domicilio social sito en Av. Pau Casals, 9-11, 4.º 2.ª y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, aplicación del resultado y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Cese y, en su caso, nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Autorización al Consejo para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta y del informe de los administradores sobre la misma, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de dichos documentos y de los informes sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Francisco Jurado.—6.199.

I.D.M. ORPICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ORPICA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de I.D.M. Orpica, S.L. y de Orpica, S.L. con fecha 16 de febrero de 2004, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Orpica, S.L., y la transmisión en bloque de su patrimonio a I.D.M. Orpica, S.L. todo ello de conformidad en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 17 de febrero de 2004.—Por I.D.M. Orpica, S.L., por Orpica, S.L. El Administrador Único, D.ª María Teresa Ortega Martínez.—5.994. 1.ª 24-2-2004

INDUSTRIAL BOLSERÁ, S. A.

(Sociedad escindida)

INDUSTRIAL BOLSERÁ, S. L.

2003 SEDONA, S. L.

BCN HOTEL CONCORDIA 2003, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía «Industrial Bolsera, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal en fecha 25 de junio de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Industrial Bolsera, Sociedad Anónima», con división de su patrimonio en tres partes, transmitiéndose una parte a la compañía «Industrial Bolsera, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la escindida (artículo 418.2 RRM), otra a la compañía «2003 Sedona, Sociedad Limitada», también de nueva creación, y la última a la sociedad «BCN Hotel Concordia 2003, Sociedad Limitada», constituida asimismo a tal efecto; las sociedades beneficiarias se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión, de fecha 20 de junio de 2003. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los socios y